

II-84	Francisco Dorantes Abundía Teniente López Cepero, 3. Lebrija	1.500,00	Idem	Idem	24	28 9.1270	1/2 C-2. ^a y 1/2 C-4. ^a
—	«Compañía Sevillana de Electricidad» Mensalves, 10-12. Sevilla	—	Idem	Líneas eléctricas	—	—	—
—	«Compañía Telefónica Nacional de España» Avenida de José Antonio, 22. Madrid	—	Idem	Líneas telefónicas N-IV	—	—	—
Arrendatarios:							
II-83	Francisco Dorantes Abundía Teniente López Cepero, 3. Lebrija	49.970,00	Idem	Rústicos	7	1 (9.1270)	1/2 C-2. ^a y 1/2 C-4. ^a
II-27	Instituto Nacional de Colonización	218.842,50	Idem	Idem	15 61/1 y 8	5	C-3. ^a (2)

(1) En resgado actualizante.
(2) En transformación.

Quedan afectadas por este plano 11 diversas líneas eléctricas y telefónicas de la «Compañía Sevillana de Electricidad» y de la «Compañía Telefónica Nacional de España».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de febrero de 1970 por la que se crea el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Soria.

Ilmo. Sr.: En la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día 12 de mayo de 1961 se autorizó a este Ministerio para crear el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Soria.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1969 fué aprobado un presupuesto adicional al de estos Centros, en el que figura la dotación precisa para todos los gastos de creación y funcionamiento de éste y de otros cinco Institutos más.

Cumplidos los trámites administrativos previstos para la creación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se crea el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Soria.

2.º La plantilla de este Instituto estará compuesta de un Psicólogo-psicotécnico, un Médico fisiólogo y un Secretario social, con el haber anual de 24.000 pesetas cada uno más las dos pagas extraordinarias reglamentarias.

Uno de ellos, que reúna las condiciones exigidas en el Reglamento de estos Institutos, desempeñará el cargo de Director, con la gratificación, también anual, de 10.000 pesetas.

Los haberes serán percibidos con cargo al capítulo I, artículo 11, numeración 111 del vigente presupuesto de gastos de los Institutos Provinciales y Locales de Psicología Aplicada y Psicotecnia que figura, como anexo en el de la Junta Central de Formación Profesional Industrial y la gratificación correspondiente al Director, con cargo al capítulo I, artículo 12, aplicación 125 del citado presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Rmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se hace pública la convocatoria ordinaria y extraordinaria de las pruebas de Reválida del Grado de Oficial Industrial que han de celebrarse en las Escuelas de Maestría y Aprendizaje Industrial durante el presente curso académico 1969-1970.

Para la realización de las pruebas de Reválida del Grado de Oficial Industrial, previstas en el artículo 44 de la Ley de 20 de julio de 1955, y que habrán de verificarse durante el presente curso académico 1969-1970.

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1962, ha tenido a bien dictar las siguientes instrucciones:

1.ª Convocatoria de exámenes

a) Las pruebas de Reválida del Grado de Oficial Industrial tendrán lugar mediante convocatoria ordinaria y extraordinaria.

b) En convocatoria ordinaria única darán comienzo el día 16 de junio próximo, tanto para los alumnos que hayan seguido sus estudios en régimen diurno como en nocturno.

c) También en dicha convocatoria única, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de 20 de julio de 1955, serán examinados de las pruebas de Reválida los operarios de la industria que deseen obtener el título académico de Oficial Industrial, en cualquier especialidad reglada por este Ministerio.

d) En convocatoria extraordinaria las pruebas de Reválida deberán comenzar el día 16 del próximo mes de septiembre, y a las mismas podrán concurrir los no aprobados o no presentados en la convocatoria ordinaria y aquellos alumnos del plan vigente que, habiéndoles quedado asignaturas del tercer curso pendientes de aprobación en la convocatoria de junio, las aprueben en los exámenes de septiembre y formalicen la oportuna inscripción de matrícula para las pruebas de Reválida.

2.ª Inscripción de matrícula

a) La inscripción de matrícula para las pruebas de Reválida de los alumnos del plan vigente, únicamente podrá verificarse cuando se tenga aprobada la totalidad de las asignaturas que componen el Grado de Aprendizaje Industrial, y se formalizará en la Secretaría del Centro oficial en que obre el expediente académico del alumno que aspire a su inscripción. A tal efecto,